



HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

COMPULSA DE PRECIOS N° 3/23

MOTIVO: Adquisición de ropa de trabajo grupo TECNICO Y OPERATIVO

EXPEDIENTE N° 003-32107/23

RECEPCIÓN UNICA DE SOBRES Y MUESTRAS:
25/10/2023 de 08.00 a 12.00 hs.

APERTURA DE SOBRES:
25/10/2023 - Hora: 12:30 hs.

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: COMPULSA DE PRECIOS N° 3/23

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-32107/23	Día	Mes	Año	Hora
			25	10	2023	12:30

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

RENGLÓN Nº	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<u>DESTINO: PERSONAL GRUPO TÉCNICO Y OPERATIVO</u>		
		<u>INDUMENTARIA FEMENINA:</u>		
1	3	Chaleco micropolar, color negro, con cierre frontal, entallado, con 2 bolsillos laterales, con cuello, tipo MONTAGNE , en los talles aprox. indicados en el ANEXO I: (3 agentes) -----	-----	-----
2	3	Campera micropolar, color negro, con cierre frontal, con 2 bolsillos laterales, con cuello, tipo MONTAGNE , en los talles indicados en el ANEXO I: (3 agentes) -----	-----	-----
3	3	Pares de zapatillas ULTRALIVIANAS de seguridad, con las siguientes características mínimas: con punta de aluminio, con cuello acolchado, lengüeta forrada y acolchada, cordones alta tracción, pasacordones con ojalillos reforzados, plantilla ultra confort ergonómica, color gris, con planta: antideslizante, resistentes a la abrasión, flexión e hidrocarburo, autolimpiantes y dieléctrica; tipo MAUI GRAY , o VORAN en los N°s indicados en el ANEXO I: (3 agentes) -----	-----	-----
4	3	Campera térmica, con capucha desmontables, recubrimiento impermeables y respirables, con cierre, bolsillos con cierre sellados e interior desmontable, con tela abrigo micro polar, con interior de manga forrada y reflectivos, con capucha y puños ajustables color negro. Tipo MONTAGNE (KENYA) o similar/o superior, en los talles indicados en el ANEXO I: (3 agentes) -----	-----	-----
		<u>INDUMENTARIA MASCULINA:</u>		
5	19	Chaleco micropolar, color negro, con cierre frontal, entallado, con 2 bolsillos laterales con cierre, con cuello, tipo MONTAGNE , en los talles aprox. indicados en el ANEXO II: (15 agentes + 4 agentes pendientes) -----	-----	-----
6	19	Campera micropolar, color negro, con cierre frontal, con 2 bolsillos laterales con cierre, con cuello, tipo MONTAGNE , según ANEXO II: (15 agentes + 4 agentes pendientes) -----	-----	-----
7	19	Pares de zapatillas ULTRALIVIANAS de seguridad, con las siguientes características mínimas: con punta de aluminio, con cuello acolchado, cordones alta tracción, pasacordones con ojalillos reforzados, plantilla ultra confort ergonómica, color gris/azul, con planta: antideslizante, resistentes a la abrasión, flexión e hidrocarburo, autolimpiantes y dieléctrica; tipo VORAN o FUNCIONAL MICHELIN en los N°s indicados en el ANEXO II: (15 agentes + 4 agentes pendientes) -----	-----	-----
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN				

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: COMPULSA DE PRECIOS N° 3/23

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-32107/23	Día	Mes	Año	Hora
			25	10	2023	12:30

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

RENGLÓN Nº	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	14	Campera térmica, con capucha desmontables, recubrimiento impermeables y respirables, con cierre, bolsillos con cierre sellados e interior desmontable, con tela abrigo micro polar, con interior de manga forrada y reflectivos, con capucha y puños ajustables color negro. Tipo MONTAGNE (VIGGO) o similar/o superior. en los talles aprox. indicados en el ANEXO II: (14 agentes) .-----	-----	-----

HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

DECLARACIÓN JURADA - PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE TALLES**TECNICOS Y OPERATIVOS**
ANEXO I - Femenino

DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA					
	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)
1		M	S	S	37

1

COORDINACION GENERAL CASA DE LAS LEYES					
	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)
2		L	L	L	39

1

INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y SALUD					
	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)
3		2XL	2XL	2XL	39

Total 3

FIRMA Y ACLARACIÓN

DECLARACIÓN JURADA - PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE TALLES

TECNICOS Y OPERATIVOS
ANEXO II - Masculino

PROSECRETARIA LEGISLATIVA

	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)	
1		3XL	3XL	3XL	44	1

DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA

	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)	
2		3XL	3XL	3XL	47	
3		M	M	M	42	
4		S	S	S	40	
5		L	L	L	42	4

COORDINACION ADMINISTRATIVA

	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)	
6		2XL	2XL	2XL	41	1

COMPRAS Y SUMINISTROS

	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)	
7		XL	XL (+1)	XL (+1)	42 (+1)	
8		M	M (+1)	M (+1)	41 (+1)	2

DECLARACIÓN JURADA - PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE TALLES

COORDINACION GENERAL CASA DE LAS LEYES					
	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)
9		XL	XL	XL	42

1

INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y SALUD					
	NOMBRE Y APELLIDO	Campera de abrigo (x1)	Campera micropolar (x1)	Chaleco micropolar (x1)	Zapatilla de seguridad (x1)
10		-	L	L	43
11		L	4XL (+1)	XL (+1)	43 (+1)
12		3XL	3XL (+1)	3XL (+1)	43 (+1)
13		L	M	M	43
14		L	L	L	43
15		2XL	2XL	2XL	41

6

Total 15

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **COMPULSA DE PRECIOS Nº 3/23**, para efectuar la adquisición la adquisición de uniformes femeninos y masculinos, con destino al personal de las distintas áreas de esta Honorable Legislatura Provincial, establecidos en el ANEXO I, de la Resolución 79/07, especificados en el Pedido de Presupuesto, **Anexo I (femenino) y Anexo II (masculinos)** y Cláusulas Particulares, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

2º) Fecha de recepción de sobres y fecha de apertura de sobres:

- **Fecha de Recepción de sobres y muestras:** **día 25/10/2023** en el horario de 08.00 a 12.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres:** **día 25/10/23** a las 12.30 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **25 de OCTUBRE del 2023** a las 12:30 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar: al Director de Compras y Suministros teléfono (0299) 4493642, o a la Jefa del Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299) 4493643.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 HONORABLE LEGISLATURA
 Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

LA OFERTA Y SU CONTENIDO:

- 6º)** Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:
- a) **Organismo contratante y domicilio.**
 - b) **Número de Expediente y Tipo de Contratación.**
 - c) **Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL: Deberán completarlo sin alterar el contenido, teniendo en cuenta la Cláusula 4º. En el caso de estar escritos con letra manuscrita la misma deberá ser legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga. Registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera de las características detalladas en el pedido de presupuesto. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

10º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

11º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

12º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

13º) La presentación de la oferta al presente acto implica total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario N° 2758/95, a la **Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias**. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias**.

14º) No se considerarán las ofertas que condicione la entrega a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas en el Pedido de Presupuesto que forma parte integrante del presente pliego de bases y condiciones, no aceptándose cotizaciones por separado.

17º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o sea su resultado.

18º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La Autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

19º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

20º) CERTIFICADO DE PRODUCTO/PROVEEDOR NEUQUINO: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar en su oferta al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que corresponda. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 HONORABLE LEGISLATURA
 Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

MUESTRAS:

21º) PRESENTACIÓN DE MUESTRA:

El Oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el día fijado para la recepción única de sobres, muestra/s del/los renglón/es cotizado/s, a efectos de verificar y comprobar la calidad, fabricación y color del mismo, siendo motivo de **desestimación** su falta de cumplimiento. La administración no recibirá muestras una vez pasada la hora y el día fijado.

La muestra será considerada como **propuesta invariable**, dado que la pre-adjudicación será realizada conforme a la muestra presentada.

El adjudicatario deberá entregar los bienes exactamente igual a la muestra que quedará en resguardo en la Dirección de Compras y Suministros de este Organismo.

22º) TABLA DE TALLES DEL PROVEEDOR:

El oferente al realizar la propuesta deberá tener a disposición toda la curva de talles incluyendo aquellos casos considerados especiales. El proveedor deberá presentar su tabla de talles en caso de ser requerida.

23º) Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los (20) veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

24º) Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los sesenta (60) días hábiles de producida la recepción definitiva y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

GARANTIA:

25º) GARANTÍA: Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización.

En todos los casos los pagarés deberán extenderse en PESOS y contener la leyenda “en concepto de garantía de OFERTA Y ADJUDICACIÓN”.

26º) DEVOLUCION DE DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

27º) De conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N°2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las evaluaciones de proveedores del sistema de facturación de la Honorable Legislatura de Neuquén.

28º) La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a adjudicar hasta un porcentaje del veinte por ciento (20%).

29º) La preadjudicación se hará por el total del Acto Licitatorio, por renglón o por parte de este.

ADJUDICACION:

30º) Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, los siguientes gastos:

- ✓ Costo por fletes, acarreos y descargas.
- ✓ Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicios.
- ✓ Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

31º) Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan, en su composición ó construcción, a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

ENTREGA DE BIENES/SERVICIO:

32º) PLAZO DE ENTREGA: Los bienes cotizados deberán entregarse, en un plazo máximo de **(sesenta) 60 días hábiles** contados a partir de la finalización de la verificación de talles.

33º) A solicitud de la Prosecretaría Administrativa **EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO** a realizar todos los arreglos y/o cambios de indumentaria que resulten necesarios para el correcto uso de la misma.

34º) ESPACIO FISICO Y PERSONAL: El proveedor adjudicado deberá disponer de un espacio físico en la ciudad de Neuquén, personal y tiempo adecuado que será afectado para la realización de la verificación de talles (en el caso de ser necesario) y la entrega de la prenda/zapato, teniendo en cuenta las cantidades de uniformes a entregar.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

35º) VERIFICACIÓN DE TALLES:

Recepcionada la Orden de Compra, el proveedor adjudicado deberá realizar la verificación de talles, que reviste el carácter de OBLIGATORIA en el período a coordinar con la Dirección de Compras y Suministros.

Aquellos agentes que no asistan a la misma o no presten su conformidad por algún motivo fundado a la verificación, no serán parte de la presente contratación por lo que no recibirán el uniforme. De esta forma, la cantidad definitiva a adjudicar quedará sujeta a dicha verificación. En caso de existir diferencia entre la cantidad de personas que dieron conformidad a la verificación y las registradas en la Orden de Compra emitida, se realizará la correspondiente adenda, ajustando las cantidades y personas que correspondan.

36º) RECEPCIÓN DE LA INDUMENTARIA Y CALZADO: La entrega total de la indumentaria y calzado deberá ser concretada en el local comercial del proveedor, por lo que deberá disponer de personal, tiempo y de espacio físico adecuado y adaptado para tal fin. En ésta instancia el oferente queda obligado a entregar las prendas y el calzado a cada agente especificado en los anexos, debiendo constatar la identidad con el DNI de la persona que se presenta para tal fin.

La recepción definitiva será resuelta por cada agente, quienes deberán probarse la prenda/calzado en el local comercial y dar la conformidad de la indumentaria y/o calzado recibido firmando la planilla respectiva.

En el caso de no prestar conformidad, el oferente deberá dejar registro de ello.

37º) DE LA ENTREGA DE LA PRENDA/CALZADO: no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes o de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de noventa (90) días contados a partir de la recepción definitiva.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que le indique la Dirección de Compras y Suministros.

En caso de ausencia del agente, la recepción definitiva podrá ser resuelta por el jefe inmediato superior.

PAGO:

38º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva de las prendas/calzado, con planilla de conformidad de cada uno de los agentes que recibió su uniforme.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP 1415/03 y sus modificatorias.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

39º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN 811/04.

40º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto 367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

OTROS REQUISITOS LEGALES:

41º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141/95, y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

42º) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, que para cada caso se indica.

43º) Es requisito **INELUDIBLE** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

44º) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Reglamento de Contrataciones ó de las presentes Cláusulas Particulares, podrá dar lugar al rechazo o a la desestimación de las ofertas según corresponda.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

COMPULSA DE PRECIOS N° 3/23
EXPEDIENTE N° 003-32107/23

DECLARACION JURADA
(a completar por el Oferente con letra legible)

45º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:.....de esta provincia de Neuquén, y domicilio real en:.....de la ciudad de:..... Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:/...../.....

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....

b) DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....
el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

c) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser.....de la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de Documento de Identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

\$ _____

NEUQUÉN; _____ de _____ de 20____

Pagaré sin protesto (art. 50-D. Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **COMPULSA DE PRECIOS N° 3/23, EXPEDIENTE N° 003-32107/23**, a _____ entera satisfacción.-

Pagadero en **GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**-

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACIÓN

DNI N° _____